

ALCANCE N° 203 A LA GACETA N° 194

Año CXLIII

San José, Costa Rica, viernes 8 de octubre del 2021

9 páginas

Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Res.000580.—San José, del día dieciséis del mes de setiembre del dos mil veintiuno. Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Ampliación Ruta 700, Ron Ron - Sucre**”.

RESULTANDO:

- 1.- Mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1316 del 23 de agosto del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación al inmueble matrícula: **2-185862-000**, cuya naturaleza es terreno de repastos, situado en el distrito 01 Quesada, cantón 10 San Carlos de la provincia de **Alajuela**, con una medida de 151 323.64 metros cuadrados
2. Del referido inmueble es impostergable la adquisición parcial de un área de terreno equivalente a **20.00 metros cuadrados**, según plano catastrado N°**2-2282172-2021**; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Ampliación Ruta 700, Ron Ron - Sucre**”.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan en el expediente administrativo N° **SABI 2021-274**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse del citado inmueble un área para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, se procede a declarar de interés público el área de dicho inmueble, que a continuación se describe:

- a) Inmueble matrícula: **2-185862-000**.
- b) Situado en el: distrito 01 Quesada, cantón 10 San Carlos de la provincia de **Alajuela**, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastro N°**2-2282172-2021**.
- c) Propiedad de: **José Pablo Blanco Alfaro, cédula N°2-0357-0746**.
- d) Área: **20.00 metros cuadrados**, para la construcción del proyecto “**Ampliación Ruta 700, Ron Ron - Sucre**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE
RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble **matricula: 2-185862-000**, situado en el distrito 01 Quesada, cantón 10 San Carlos de la provincia de **Alajuela**, propiedad de **José Pablo Blanco Alfaro, cédula N°2-0357-0746**, un área equivalente a **20.00 metros cuadrados**, según plano catastro N°2-2282172-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación Ruta 700, Ron Ron - Sucre”**.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE. – Rodolfo Méndez Mata,**Ministro.**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro.—1 vez—Solicitud N° 298874.—(IN2021589017).

Res.000599.—San José, del día veintitrés del mes de setiembre del dos mil veintiuno. Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Ampliación Ruta N° 700, Ron Ron-Sucre**”.

RESULTANDO:

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1328 del 23 de agosto del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 595808-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 01 Quesada, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela, con una medida de 421,00 metros cuadrados.
- 2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 150,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 2-2286950-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Ampliación Ruta N° 700, Ron Ron-Sucre**”.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2021-287**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO:

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 595808-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Quesada, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 2-2286950-2021.
- c) Propiedad de: Vinicio José Quesada López, cédula de identidad N° 2-0597-0351.
- d) Área: 150,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Ampliación Ruta N° 700, Ron Ron-Sucre**”, según se ha establecido supra.

POR TANTO;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 595808-000, situado en el distrito 01 Quesada, cantón 10 San Carlos, de la provincia de Alajuela y propiedad de Vinicio José Quesada López, cédula de identidad N° 2-0597-0351, un área de 150,00

metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 2-2286950-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación Ruta N° 700, Ron Ron-Sucre”**.

2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro.—1 vez—Solicitud N° 298880.—(IN2021589082).

Res.0002001.—San José, del día veintinueve del mes de setiembre de dos mil veintiuno. Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Siquirres-Matina”**.

RESULTANDO

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2021-1239 del 11 de agosto del 2021, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutorio correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 157333-000, cuya naturaleza es terreno para construir, situado en el distrito 02 Batán, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, con una medida de 872,00 metros cuadrados.
- 2.- Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 60,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° 7-2101745-2019; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Siquirres-Matina”**.
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° **SABI 2021-295**.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

CONSIDERANDO

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutorio mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 157333-000.
- b) Ubicación: distrito 02 Batán, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° 7-2101745-2019.
- c) Propiedad de: Egberth Ureña Romero, cédula de identidad N° 3-0228-0774.

d) Área: 60,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Siquirres-Matina”**, según se ha establecido supra.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 157333-000, situado en el distrito 02 Batán, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón y propiedad de Egberth Ureña Romero, cédula de identidad N° 3-0228-0774, un área de 60,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° 7-2101745-2019, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección Siquirres-Matina”**.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

PUBLÍQUESE Y NOTIFIQUESE .

Rodolfo Méndez Mata, Ministro.—1 vez.—Solicitud N° 299093.—(IN 2021589269).

Res.0002005.—San José, del día veintinueve del mes de setiembre de dos mil veintinueve.
Conoce este Despacho diligencias de modificación de declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 000465 del 28 de mayo del 2021, publicada en el Alcance N° 113, a la Gaceta 107 del viernes 04 de junio del 2021, para la ejecución del proyecto de obra pública denominado: **“Ampliación a Cuatro Carriles del Puente sobre El Río Pirro, Ruta Nacional N°3, Heredia”**.

RESULTANDO:

- 1.- Que en el Alcance N° 113, a la Gaceta N° 117 del viernes 04 de junio del 2021, se publicó la Resolución Administrativa N° 000465 del 28 de mayo del 2021.
- 2.- Que mediante la citada Resolución Administrativa, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes determinó conforme las disposiciones de la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, “declarar de utilidad pública” y adquirir el inmueble propiedad de Inmobiliaria Tabelco Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-147324, inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 107805-0000, situado en el distrito 01 Heredia, cantón 01 Heredia, de la provincia de Heredia, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Ampliación a Cuatro Carriles del Puente sobre el Río Pirro, Ruta Nacional N°3, Heredia”**.
- 3.- Que la finca descrita en el Considerando y en el Por tanto anterior, actualmente se encuentra inscrita ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula Número 107805-000, a nombre de: STCR Costa Rica Trust and Escrow Company Limited Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-328440, por lo que procede la modificación de la declaratoria de interés público, contenida en la resolución N° 000465 del 28 de mayo del 2021, Alcance N° 113, a la Gaceta N°107 del viernes 04 de junio del 2021.

CONSIDERANDO:

UNICO: Que ante el cambio de propietario del bien inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo el nombre STCR Costa Rica Trust And Escrow Company Limited Sociedad Anónima, cédula jurídica: 3-101-328440, en calidad de fiduciario, se requiere dejar sin efecto el anterior propietario: Inmobiliaria Tabelco Sociedad Anónima, cédula jurídica: 3-101-147324, ya que dicha sociedad, deja de tener interés para el proyecto de obra pública denominado: **“Ampliación a Cuatro Carriles del Puente sobre el Río Pirro, Ruta Nacional N°3, Heredia”**, es necesario proceder a la modificación de la declaratoria de interés público contenida en la resolución N° 000465 del 28 de mayo del 2021, publicada en el Alcance N°113 a la Gaceta N° 107 del 04 de junio del 2021, por cuanto las diligencias de expropiación deben continuar en contra del inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario 107805-000, modificando el anterior propietario: Inmobiliaria Tabelco Sociedad Anónima y siendo el correcto y actual propietario: STCR Costa Rica Trust And Escrow Limited Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-328440, en calidad de fiduciario.

En razón de todo lo anterior, se procede a emitir la presente resolución, determinándose:

POR TANTO:

**EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
RESUELVE:**

- 1.- Modificar la declaratoria de “interés o utilidad pública”, contenida en la Resolución Administrativa N° 000465 del 28 de mayo del 2021, publicada en Alcance N°113, a la Gaceta N° 107 del viernes 04 de junio del 2021, a efecto de que el presente trámite expropiatorio, continúe en contra del inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo el propietario: STCR Costa Rica Trust And Escrow Limited Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-328440, en calidad de fiduciario.
- 2.- En lo restante se mantiene vigente la referida Resolución Administrativa N° 000465 del 28 de mayo del 2021, publicada en Alcance N°113 a la Gaceta 107 del viernes 04 de junio del 2021.
- 3.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

Rodolfo Méndez Mata, Ministro.—1 vez.—Solicitud N° 299090.—(IN2021589991).